

SANTA CRUZ, Noviembre 25 de 2016.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, ley 19.378 y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el Municipio es prioridad contribuir a la promoción de la Salud y calidad de vida laboral, a través de los espacios destinados al autocuidado y el cuidado de equipos en el ámbito laboral para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras.

2.- Que, la Dirección de Salud Municipal no puede incluirse en el Plan Anual de Actividades del Entorno Laboral Saludable que realiza el Cesfam debido a que no está ubicado físicamente en dicho recinto, situación que no permite a los funcionarios de la Dirección participar de las actividades planificadas.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Plan de Autocuidado del Equipo de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz.

2.- Forma parte del presente decreto, actividades a realizar durante el presente año.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.:

* Cesfam (01)
* Transparencia (01)
* Archivo (01)/